

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.646

Viernes 30 de Diciembre de 2016

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1159014

---

---

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / XIV Región de Los Ríos

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:  
"PLANTA ELABORADORA DE CONGELADOS DE PESCADO Y SISTEMA DE  
TRATAMIENTO DE RILes"**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 99, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, de fecha 21 de diciembre de 2016, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta Elaboradora de Congelados de Pescado y Sistema de Tratamiento de Riles", cuyo titular es Camanchaca Pesca Sur S.A., emplazado en la comuna de Valdivia.

Que, conforme a la descripción del proyecto individualizado, éste corresponde al tipo de proyectos que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 19.300, es susceptible de causar impactos ambientales en cualesquiera sus fases. Las tipologías en virtud de las cuales ingresa al SEIA corresponden a aquellas contempladas en el artículo 3 del DS N° 40/2012, letra n) y o.7.4). Adicionalmente, el proyecto genera cargas ambientales, pues cumple con los requisitos contemplados normativamente, estos son: i) la generación de beneficios sociales e ii) externalidades ambientales negativas a las localidades próximas, generadas de las fases de construcción y operación del Proyecto.

Cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012, en relación con los artículos 90 y 91, del mismo cuerpo legal, y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en Carlos Anwandter N° 834, Valdivia
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)

Jaime Moreno Burgos, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.